



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 16-2023-MPLC

Quillabamba, 16 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2023, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo, el numeral 10) del citado artículo de la acotada Ley, establece que: “Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa principal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)”;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MPLC**, de fecha 30 de marzo del 2022, se aprueba “ESTABLECER PRECISIONES SOBRE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ECONÓMICOS A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”;

Que, con Informe N° 064-2023-JVM/DPP-MPLD, de fecha 13 de febrero del 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, solicita modificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MPLC, para la atención de solicitudes de Transferencias Financieras para las Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de la Convención;

Que, conforme el Informe Legal N° 0129-2023-OAJ-MPLC, de fecha 14 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que es procedente la Modificación del Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MPLC, en mérito al nuevo valor de la UIT para el ejercicio fiscal 2023, asimismo recomienda elevar a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, presupuesto, Administración y Asuntos Legales para la emisión del Dictamen correspondiente o de lo contrario solicítese la dispensa del mismo;

Que, el Artículo 71 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de La Convención, señala: “No se puede debatir ninguna proposición y/o proyecto de ordenanza que no tenga dictamen, salvo lo dispensen mediante Acuerdo previo de mayoría simple del pleno municipal (...)”;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el inciso 3) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente;

APRUEBA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Dispensa de la emisión del Dictamen por parte de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Asuntos Legales, respecto a la Modificación del Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MPLC, en mérito al nuevo valor de la UIT para el ejercicio fiscal 2023 para la aprobación de Transferencias Financieras para las Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de la Convención.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal, a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Asuntos Legales, a Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mag. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 23984679

